

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Y BALDE K S.A.C.

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, con RUC N° 20479393568, con domicilio legal en Calle Higos Urco 342, distrito y provincia de Chachapoyas, región de Amazonas, debidamente representada por el Dr. POLICARPIO CHAUCA VALQUI, en calidad de rector, identificado con DNI N° 25852185, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2017-UNTRM-AU de fecha 06 de diciembre de 2017, a quien en adelante se le denominará **LA UNTRM**; y de otra, **BALDE K S.A.C.**, debidamente representada por su apoderado, Sr. Rubén Ángel Montenegro Lee, identificado con DNI N° 10314652 con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 14402096 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Av. El Ejército N° 1146 Int. 708, distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima a quien en adelante se le denominará **BALDECASH**.



En lo sucesivo, y para efectos de este documento, ambos serán denominados conjuntamente como “**Las Partes**”, obligándose en los siguientes términos y condiciones específicos:



### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- **LA UNTRM**, es una institución pública, de Educación Superior Universitaria con personería Jurídica de derecho público, sin fines de lucro, creada por Ley N.° 27347, del 18 de septiembre del año 2000; Licenciada por SUNEDU mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD, la misma que se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria, su propio estatuto y sus Reglamentos Especiales.

Tiene entre sus fines la formación de profesionales a través de la enseñanza del más alto nivel en concordancia con las necesidades del país y del área de su influencia, así como realizar investigación científica y la producción de bienes y prestación de servicios en áreas de su competencia para el beneficio de todos los sectores de la sociedad; pudiendo establecer para ello acuerdos, convenios y otros de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional.

- **BALDECASH** es una empresa que tiene como objeto otorgar financiamientos a estudiantes de educación superior.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- Ambas Partes tienen objetivos comunes y/o complementarios en el desarrollo de proyectos educativos centrados en la creatividad, la innovación y los negocios.
- Mediante el presente Convenio, las Partes se comprometen a:
  - ✓ Elaborar campañas de acceso al financiamiento de laptops en beneficio de los estudiantes de **LA UNTRM** en los términos detallados en el Anexo 1.
  - ✓ Comunicar de manera conjunta las campañas disponibles para los estudiantes de **LA UNTRM**. De acuerdo a lo detallado en el Anexo 1.
  - ✓ En el caso del personal de instrucción y administración, se otorgarán los siguientes datos, previa autorización de quienes apliquen al financiamiento: antigüedad, sueldo mensual y tipo de contrato.

### CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES FINANCIERAS

El presente Convenio no implica compromiso financiero o económico alguno para **Las Partes**.

### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del Convenio será un (01) año, computado desde la firma del presente documento, pudiendo ser terminado antes de su vencimiento por **LA UNIVERSIDAD** siempre que, de aviso previo por escrito a la otra parte, con un plazo mínimo de quince (15) días calendario a la fecha de conclusión. La terminación anticipada del Convenio no genera indemnización o compensación alguna a favor de ninguna de las partes



### CLÁUSULA QUINTA: USO DE MARCAS COMERCIALES Y LOGOTIPOS

- **Las Partes** se comprometen a usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas o cualquier otro signo distintivo de la contraparte solo con su consentimiento previo y por escrito. Únicamente podrán utilizar cualquier signo distintivo de su contraparte con la finalidad de identificarse como colaboradora, siempre que: (i) se realice en el marco del presente Convenio, y (ii) no comprometa o repercuta de manera desfavorable en el nombre, reputación, imagen o en general en de cada parte.
- **Las Partes** se comprometen a respetar las creaciones, trabajos científicos, intelectuales o creativos que ameriten un reconocimiento de propiedad intelectual o de otra índole y que formen parte directa o indirecta de la ejecución de los programas y/o proyectos específicos que se desarrollen como parte del objeto del presente Convenio. Asimismo, las partes, se comprometen a reconocer a quienes hayan intervenido en la creación de los bienes susceptibles de reconocimiento de Propiedad Intelectual o de otra índole y a respetar la Propiedad Intelectual de terceros ajenos al presente convenio; siendo cada una responsable por uso autorizado de la misma.



### CLÁUSULA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Las partes declaran que la relación entre las Partes se sujeta a lo dispuesto en el presente Convenio, declarando que no existe vínculo de subordinación alguna entre las Partes, por lo que los trabajadores de cualquiera de ellas no adquirirán relación jurídica alguna, menos de carácter laboral con la otra.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

- **Las Partes** se encuentran obligadas a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre aquella información que sea considerada de carácter confidencial. Se entenderá por "Información Confidencial", a efectos de este documento, toda información de tipo legal, económico, financiero, técnico, comercial, estratégico, o de cualquier otro tipo, o cualquier hecho o situación que se genere como consecuencia de la ejecución del Convenio que sea revelada por cualquiera de las partes o conocida de otra manera por su contraparte, de forma oral, escrita, en cualquier soporte o por cualquier medio, así como cualquier informe, análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo, de propiedad o dominio de cualquiera de las Partes, que sea elaborada por una de ellas o elaborada conjuntamente por ambas partes y/o con terceros a raíz de la información o documentación revelada por una de las Partes.
- Esta obligación de confidencialidad se extiende a todas las personas que cada una de **las partes** pueda emplear bajo cualquier modalidad para la ejecución del Convenio. Del mismo modo, ambas Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para que dicho personal cumpla con esta disposición.

- La obligación de confidencialidad contemplada en este apartado no será de aplicación a aquella información que: a) se convierta de dominio público; b) esté en la posesión de la otra parte antes de la fecha de la firma del presente Convenio; y/o, c) sea requerida por una autoridad judicial o por cualquier otra autoridad gubernamental de la República de Perú.
- La obligación de confidencialidad permanecerá en vigor y será observada por **Las Partes** durante el plazo de vigencia del presente Convenio y hasta por cinco (05) años luego de culminado el mismo.
- Las partes acuerdan que la Información Confidencial será utilizada única y exclusivamente para la ejecución del presente Convenio, comprometiéndose a no utilizar la misma para fines distintos al propósito antes mencionado, salvo medie autorización escrita de su contraparte.

#### CLÁUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes renuncian expresamente al fuero que corresponda a sus domicilios y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado, Perú, para la resolución de cualquier controversia, desavenencia, diferencia o reclamación que surja entre las partes en relación con la interpretación, ejecución, validez o eficacia del presente Contrato y que no haya podido ser resuelta de mutuo acuerdo entre ellas dentro de un plazo razonable.

#### CLÁUSULA MOVENA: NOTIFICACIONES

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del Convenio, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a tres (03) días hábiles, siempre que sea realizada a un nuevo domicilio ubicado dentro de la provincia de Lima, Perú. En caso contrario toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios, se entenderá como no recibida y no tendrá ningún efecto.

#### CLÁUSULA DECIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Conforme a la Ley N° 29733 sobre Protección de Datos Personales y su Reglamento, **LA UNTRMR** y **BALDECASH** se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto del tratamiento de datos personales de los alumnos, aun después de que finalice el presente Convenio.

En señal de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en la ciudad de Lima, el 7 de octubre de 2022, por triplicado y a un sólo efecto.

**POR LA UNTRM**



**DR. POLICARPIO CHAUCA VALQUI**  
RECTOR

**POR BALDECASH**



**RUBEN ANGEL MONTENEGRO LEE**  
GERENTE GENERAL

**Anexo 1**

**Términos de las campañas**

<b>Duración</b>	Hasta 3 semanas por campaña.
<b>Estudiantes</b>	Dirigido a estudiantes activos en [LA UNIVERSIDAD] de todas las carreras y todos los ciclos.
<b>Equipos</b>	Se ofrecerán laptops con las siguientes características:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marcas: HP, Lenovo, Dell o marcas similares de probado prestigio -</li> <li>- Procesadores: Core i3, i5 e i7 o similares</li> <li>- Precios: Entre S/ 900 y S/ 3,500</li> </ul>
<b>Beneficios de la Campaña</b>	Durante la campaña los Estudiantes que apliquen a un financiamiento de laptop y sean aprobados tendrán acceso a los siguientes beneficios:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Descuento de 10% en las cuotas de 24 meses sobre la tarifa de público en general.</li> <li>2) Descuento de 10% en las cuotas de 12 meses sobre la tarifa de público en general.</li> </ol>
<b>Comunicación</b>	[UNIVERSIDAD] comunicará la campaña a todos sus alumnos a través de los siguientes comunicados:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicado de Promoción a través de mailing y Primer Post en Facebook (Fan Page principal)</li> <li>2. Segundo Post en Facebook (Fan Page principal)</li> </ol> <p>-El Primer Post durará en redes una semana y se vinculará con el landing page de Baldecash          -El Segundo Post se realizará en la semana siguiente y se vinculará con el landing page de Baldecash</p>





<p><b>Comunicado de Promoción</b></p>	<p>Realizado a través de mailing y las redes sociales internas de alumnos.</p> <p>La comunicación deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p><u>Estudiantes alcanzados:</u> Todos los estudiantes matriculados en el ciclo en que se inicie la campaña.</p> <p><u>Matrícula:</u> los Estudiantes deben estar matriculados en el ciclo vigente.</p> <p><u>Carrera:</u> todas las carreras.</p> <p><u>Colaboración:</u> el comunicado deberá hacer referencia visible a una colaboración entre [LA UNIVERSIDAD] y Baldecash con el objetivo de apoyar a los estudiantes.</p> <p><u>Imagen:</u> el comunicado deberá incluir una imagen aprobada por Baldecash que incluya el logo de Baldecash y la dirección web.</p>
<p><b>Condiciones del Financiamiento:</b></p>	<p>Tasa de interés: entre [20]% y [45]% TEA dependiendo del plazo y equipo</p> <p>Plazos para pagar: 12 y 24 cuotas mensuales</p> <p>Cuotas de pago: desde S/.70 mensuales</p> <p>Los pagos se realizarán en coordinación directa con BaldeCash</p>
<p><b>Validación por [UNIVERSIDAD]</b></p>	<p>A fin de facilitar el proceso de aplicación a los estudiantes, [LA UNIVERSIDAD] confirmará a Baldecash la matrícula vigente de los estudiantes que apliquen al financiamiento.</p>
<p><b>Proceso de Evaluación</b></p>	<p>Baldecash evaluará las solicitudes recibidas bajo su modelo de aprobación de riesgos e informará el resultado a los estudiantes que apliquen en no más de 48 horas, luego de ser registrados sus datos a través de la Landing page. Las respuestas podrán ser las siguientes: (i) aprobación (ii) aprobación con pago de cuota inicial*, (iii) denegación.</p> <p>Posterior a ello, se enviará el contrato para la firma digital del estudiante.</p> <p>*La cuota inicial podrá ser de 10% o 20% del valor del equipo elegido por el estudiante</p>
<p><b>Landing Page</b></p>	<p>Baldecash creará una página web exclusiva para la aplicación de los estudiantes de [LA UNIVERSIDAD].</p>



<b>Datos de Evaluación</b>	El proceso de evaluación regular por parte de BaldeCash requiere de los siguientes datos:  Nombre completo DNI Dirección Centro de estudios Carrera y ciclo Constancia de matricula Monto de pensión mensual Indicar como pagará sus cuotas Evidencia de ingresos
<b>Entrega de equipos</b>	Una vez aprobado el financiamiento, BaldeCash hará la entrega y/o envío de la laptop al estudiante en un plazo no mayor a 05 días hábiles posterior a la firma del contrato.
<b>Duración de los Beneficios</b>	Los Estudiantes que accedan a los financiamientos con BaldeCash. mantendrán los beneficios en las cuotas hasta el vencimiento del financiamiento incluso luego de terminar su carrera o dejar sus estudios por cualquier motivo.